



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1022- 2002-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2002, setiembre 17

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO

El expediente Nro 04496-02, mediante el se solicita se apruebe la HABILITACION URBANA TIPO QUINTA de un terreno de propiedad de la Sucesión Salas Rodríguez, debidamente representada por don Edgard Erico Arturo Salas Durand, con un área 4,969.06 M2 ubicado en la Avenida Dolores s/n, del Distrito de J.L. Bustamante y Rivero colindante por el norte con terrenos de propiedad de la Sra. Rosaura Gonzáles Juárez, por el sur con terrenos de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por el Este con terrenos de propiedad de la Urb. La Melgariana y por el Oeste con terrenos de vivienda de propiedad de los Trabajadores de E.S.S.A.L.U.D. de la Provincia y Departamento de Arequipa, y;

CONSIDERANDO

Que conforme a lo prescrito en el Artículo 3ro de la Ley General de Habilitaciones Urbanas 26878 y su artículo 2do del D.S. 011-98-MTC es competencia de las Municipalidades Distritales conocer aprobar y recepcionar las solicitudes sobre Habilitaciones Urbanas;

Que el Certificado de Zonificación y Vías Nro 003-2002-MPA-C.2 emitido por el Concejo Provincial de Arequipa y que forma parte del presente expediente establece que el terreno en el aspecto vial no esta afectado por ninguna vía metropolitana tal como indica en el plano Nro 0003-2002-MPA -C.2-CU que también forma parte del expediente;

Que el Proyecto de Habilitación Urbana presentado se encuentra dentro de las normas establecidas en la Ley General de Habilitaciones Ley 26878 y el TUO de su Reglamento aprobado por D.S 011-98-MTC;

Que de los antecedentes que obran en el expediente se tiene la ficha Registral Nro 44755 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral-Región Arequipa de la que se desprende la titularidad de la Sucesión Salas Rodríguez, respecto del terreno materia de la presente Habilitación Urbana;

Que el representante legal de la Sucesión Salas Rodríguez ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Art. 4 de la Ley General de Habilitaciones Urbanas por lo que el expediente paso a la Comisión Técnica para su evaluación, luego con fecha 19 de julio del 2002 la Comisión emite Dictamen FAVORABLE aprobando en consecuencia la Habilitación Urbana Tipo Quinta, denominado Quinta Salas, de la Sucesión Salas Rodríguez, para fines de vivienda (R4);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Que, de autos se aprecia que la Sucesión Salas Rodríguez ha cumplido con realizar los pagos respectivos a esta Municipalidad tal como consta del recibo Nro 0007005, conforme lo establecido en el TUPA de la Municipalidad;

Que, los Proyectos de Quinta están afectos a los aportes para el SERPAR establecidos por Decreto Ley 19543 concordante con el III-XX-10 con el Capítulo XX del Reglamento Nacional de Construcciones, debiendo en el caso de autos ser redimido en dinero, por cuanto el aporte en área útil es menor que el lote mínimo reglamentario;

Por estas consideraciones, de conformidad con la Ley 26878 y D.S. 011-98 MTC con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana; esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR aprobados los Estudios de HABILITACIÓN URBANA TIPO QUINTA para uso de vivienda (R4) de conformidad con los planos y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución a llevarse acabo en el terreno de propiedad de la Sucesión Salas Rodríguez ubicado en la Avenida Dolores del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el cuadro general de áreas de la Habilitación Urbana, de la siguiente manera.

DESCRIPCION	AREA	PORCENTAJE %
Area de Vivienda	3,732.75 m2	75.12
Area Patio Común	376.36 m2	7.57
Area Pasaje Vehicular	403.75 m2	8.13
Area Pasaje Peatonal	40.80 m2	0.82
Caseta SEAL	10.89 m2	0.22
Vía Pública	404.51 m2	8.14
Area Total del Terreno	4,969.06 m2	100.00 %

ARTICULO TERCERO.- REDIMIR en dinero el área correspondiente al aporte obligatorio a SERPAR (2%), que equivale a 99.38 m2, ascendente a la suma de S/. 9,441.10 nuevos soles (Nueve mil cuatrocientos cuarentaiuno con 10/100 Nuevos Soles) de acuerdo al cuadro arancelario vigente para el ejercicio 2002, cuyo pago deberá acreditarse antes de la emisión de la Resolución de Recepción de Obras de acuerdo a la normatividad vigente.

El importe considerado para la redención podrá variarse si a la fecha de efectuar el pago el cuadro arancelario vigente sea otro, debiendo en este caso procederse a una nueva valorización del terreno.

ARTICULO CUARTO.- OTORGAR un plazo de 12 meses, contados a partir de la ratificación de la presente Resolución, para el inicio de la ejecución de las Obras de Habilitación Urbana.



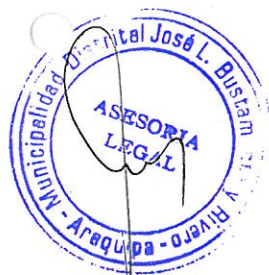
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

444

ARTICULO QUINTO.- REMITIR el expediente técnico de la presente **Habilitación Urbana** y Resolución a la **Municipalidad Provincial de Arequipa**, para los efectos de la ratificación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a **SEAL, SEDAPAR, Oficina Registral Regional – Región Arequipa** y a los Interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde

Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
Municipalidad Provincial (con expediente)
SEAL
SEDAPAR
Registros Públicos
Interesados

415